



FONDO SOLIDARIO DE EMERGENCIA FAMILIA MARISTA IRA

1. DESCRIPCIÓN

- 1.1. El Fondo Solidario de Emergencia de la Familia Marista IRA es un monto dinero recaudado a partir de actividades sociales que se realizan para estos fines que se detallan en el punto 2 de este documento, y que se basan en la coordinación y cooperación entre, principalmente, la Pastoral colegial, Solidaridad colegial y la Pastoral Familiar del Instituto Rafael Ariztía.
- 1.2. Este fondo esta destinado solventar parte de las necesidades que afecten a una familia de la institución (estudiantes, apoderados o funcionarios) que sean de carácter emergente y urgente por algún evento catastrófico que viva aquella familia.

2. FUENTE

- 2.1. El dinero del Fondo Solidario de Emergencia de la Familia Marista IRA, se obtiene a partir de 2 posibles vías:
 - 2.1.1. Una actividad anual realizada para estos fines, como la “Cena de la Solidaridad de la Familia Marista” que se realiza el último viernes de agosto, mes de la solidaridad, cuya 1ª versión se realizó el año 2015; u otra similar.
 - 2.1.2. Donaciones varias que distintas personas deseen hacer para este fondo.

3. ALMACENAMIENTO DEL FONDO

- 3.1. El dinero será almacenado y custodiado por la administración del colegio, quedando como responsable de este servicio el administrador del colegio en ejercicio. Él dispondrá de una cuenta o lugar desde donde se pueda sacar parte o el total del dinero cuando la comisión evaluadora autorice el movimiento, y desde donde se puedan obtener estados de cuenta del fondo.
- 3.2. Para hacer uso y entrega del dinero del Fondo Solidario de Emergencia, será necesaria la aprobación de la Comisión Administradora del Fondo Solidario de Emergencia.

4. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

- 4.1. Se conformará una Comisión Administradora del Fondo Solidario de Emergencia, compuesta por las personas que ocupen los cargos que se detallan a continuación:
 - 4.1.1. El(la) Rector(a) del colegio y/o el Coordinador de Pastoral.
 - 4.1.2. El(la) Administrador(a) del colegio o un representante que él(la) designe.
 - 4.1.3. El(la) Encargado(a) de Solidaridad Colegial.
 - 4.1.4. El(la) Asesor(a) del la Pastoral Familiar.
 - 4.1.5. El(la) apoderado(a) representante de la Pastoral Familiar para estos fines.
- 4.2. Entre las funciones que esta comisión desempeñará, se encuentran:



- 4.2.1. Recibir las solicitudes de los posibles destinos de parte o el total del fondo.
- 4.2.2. Evaluar, bajo los criterios de uso, el otorgamiento de parte o total del fondo a alguna solicitud de uso.
- 4.2.3. Autorizar el uso del fondo de emergencia a alguna solicitud realizada a la comisión, con el acuerdo total de la comisión.
- 4.2.4. Canalizar; bajo los criterios evangélicos, de la solidaridad transformacional y de uso; la entrega de parte o total del fondo a aquella solicitud que fue autorizada.
- 4.2.5. Dar a conocer, a quien lo solicite, una rendición de cuentas del fondo de emergencia. Asimismo, publicar al menos 2 veces en el año un documento que sirva de rendición de cuentas a la fecha en que se publique.
- 4.2.6. Llevar un registro detallado de los movimientos que sufra el fondo de emergencia, así como los documentos que evidencien cada uno los movimientos detallados.
- 4.2.7. Recaudar y recibir el dinero nuevo que ingresa al fondo según las actividades anuales que se vayan realizando para estos fines.
- 4.2.8. Llevar a cabo el traspaso de fondos e información a la comisión que se conforme año a año por el movimiento de cargos y responsabilidades colegiales.

5. CRITERIOS DE USO

- 5.1. El Fondo Solidario de Emergencia estará disponible para solventar gastos que se necesiten cubrir para llevar adelante el punto 2.1.1 del presente documento. Esto último, una vez que se haya agotado todas las posibilidades de voluntariado, donación y gestiones colegiales.
 - 5.1.1. Para estos fines, la Comisión Administradora del Fondo Solidario de Emergencia deberá reservar un 20% del mismo, calculado desde el monto obtenido al 01 de septiembre de cada año.
- 5.2. El Fondo Solidario de Emergencia estará disponible para solventar gastos que sean acarreados por una situación catastrófico emergente que viva alguna familia del colegio (apoderado o funcionario), según el espíritu del mismo fondo declarado en el punto 1 del presente documento, y cuando lo estudie y autorice la Comisión Administradora del Fondo Solidario de Emergencia, poniendo atención a los siguientes criterios básicos:
 - 5.2.1. Se irá en ayuda de un caso cuando toda la Comisión Administradora del Fondo esté de acuerdo con ello.
 - 5.2.2. Se debe estar atento a que este fondo quiere ir en ayuda de situación emergentes, es decir, no pretende ser una solución total ni definitiva al problema que se está viviendo.
 - 5.2.3. Se irá en ayuda de una necesidad concreta y establecida de antemano que viva la familia afectada producto de la situación catastrófico; por ejemplo, la locomoción, la compra de algún utensilio o medicamento, el pago de alguna cuenta, entre otros. Es decir, no se entregará el dinero en efectivo.



5.2.4. La Comisión Administradora del Fondo, deberá hacerse cargo personalmente o por designación de personas de confianza y responsabilidad; de la entrega y del buen uso de los dineros, así como del acompañamiento humano, fraterno y delicado que situaciones catastrófica ameritan, consecuente con nuestros principios evangélicos y carismáticos.

5.2.5. El porcentaje máximo asignable del Fondo de Solidario a entregar por evento será de un 20% del mismo, calculado del total recaudado al 01 de septiembre del año reciente.

5.2.6. No se otorgará parte del fondo a una misma familia más de 2 veces por año.

5.2.7. El destino del dinero debe ser comprobable y evidenciado bajo documentos escritos.

6. OTROS ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE DOCUMENTO

6.1. Para los distintos elementos que no estén contemplados en este documento, será deber y responsabilidad de la Comisión Administradora del Fondo Solidario de Emergencia, a la que se sugiere tomar la opinión del Equipo de Pastoral del colegio.

CLAUDIO ARELLANO CORTÉS
Rector

HNO. FRANCISO DE BLAS
Coordinador de Pastoral

DANIEL OLIVARES FERNÁNDEZ
Encargado de Solidaridad

VÍCTOR HERRERA SUÁREZ
Administrador Colegial

En Quillota, diciembre de 2015,.